



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS**, las Actas Nos 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007-2023-AGN/SG-OPP, de fechas 27 de enero de 2023, suscritas por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la Dirección de Archivo Histórico, la Dirección de Archivo Intermedio, la Dirección de Conservación, la Oficina de Administración, la Dirección de Archivo Notarial y la Secretaría General, respectivamente; el Memorando N° 099-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 3 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 062-2023-AGN/OAJ, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, esta entidad es una institución pública descentralizada encargada de proponer y ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos que propone y emite la normatividad sobre la organización y funcionamiento de los archivos públicos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, señala que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. (...) Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. (...)"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – ROF del AGN, el cual, entre otras medidas, modificó a las direcciones y órganos de apoyo; disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final que el AGN debe adecuar sus documentos de gestión a su nuevo ROF;

Que, en ese sentido, con la Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba la creación de áreas y de coordinaciones dependientes de los órganos del Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso la descripción de las funciones de las áreas y de las coordinaciones de la alta dirección, así como de los órganos de asesoramiento,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de apoyo, de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021, se asignan diversas funciones a las áreas y a las coordinaciones del Archivo General de la Nación. A su vez, mediante la Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF, de fecha 13 de enero de 2022, se dispuso encargar y designar temporalmente al personal nombrado y CAS del Archivo General de la Nación, durante el periodo presupuestal 2022, las funciones de las áreas y de las coordinaciones dependientes de los órganos del Archivo General de la Nación;

Que, por otro lado, con la Resolución Jefatural N° 178-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de setiembre de 2022, se modifica la denominación del Área de Trámite Documentario y Archivo por Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, y se le asigna sus funciones respectivas. Por último, cabe indicar que mediante la Resolución de Secretaría General N° 026-2022-AGN/SG, de fecha 15 de julio de 2022, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Archivo General de la Nación, como unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General;

Que mediante el Memorando Múltiple N° 006-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto programó reuniones con los órganos del Archivo General de la Nación para la revisión de las funciones específicas de las unidades funcionales. Como resultado de las mismas, se suscribieron las Actas Nos 001, 002, 003, 004, 005, 006, y 007-2023-AGN/SG-OPP, de fechas 27 de enero de 2023, con la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la Dirección de Archivo Histórico, la Dirección de Archivo Intermedio, la Dirección de Conservación, la Oficina de Administración, la Dirección de Archivo Notarial y la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 099-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"el Reglamento de Organización y Funciones vigente solo contempla dos niveles organizacionales y no contempla un tercer nivel organizacional (unidades orgánicas). El Anexo 1 – Glosario de términos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, define al término "unidades de organización" como el conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de la entidad. En esa línea, para que los órganos de la Alta Dirección, los órganos de línea y de administración interna desarrollen sus funciones de forma efectiva es necesario conformar unidades funcionales en el AGN, para que estas ejecuten funciones específicas de los órganos"*. Asimismo, recomienda que, de manera excepcional, la conformación de unidades funcionales en el Archivo General de la Nación se apruebe con "resolución jefatural", a fin de derogar bajo la misma jerarquía las resoluciones antecesoras;

Que, con el Informe N° 062-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base al análisis técnico propiciado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la conformación de unidades funcionales en el Archivo General de la Nación, por contar el procedimiento con base técnica y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; la Dirección de Archivo Histórico; la Dirección de Archivo Intermedio; la Dirección de Conservación; la Dirección de Archivo Notarial; la Oficina de Administración;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-90-JUS; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", modificados por los decretos supremos números 131-2018-PCM y 064-2021-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar** las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de Nación, cuyo detalle relacionado a sus responsabilidades y funciones se encuentran en anexo adjunto a la presente resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018; la Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J, de fecha 22 de agosto de 2019; la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021; la Resolución Jefatural N° 178-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de setiembre de 2022; y la Resolución de Secretaría General N° 026-2022-AGN/SG, de fecha 15 de julio de 2022; en virtud a la conformación de las unidades funcionales del Archivo General de la Nación dispuesta en la presente resolución.

**Artículo 3.- Precisar** que las unidades funcionales del Archivo General de la Nación estarán a cargo de los coordinadores designados mediante resolución.

**Artículo 4.- Disponer** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, actualice el Clasificador de Cargos y el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Archivo General de la Nación.

**Artículo 5.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

**Artículo 6.- Disponer** la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la resolución jefatural y su anexo se deben publicar en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)); así como en el portal de transparencia estándar de la entidad, en el ítem "planeamiento y organización".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**

